

BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y la prevención de los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos. Para tratar de detectar los posibles riesgos de fraude se han definido señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal implicado en la posición de detectarlos.

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas. No se trata de una relación exhaustiva y cada OOII la completará, en su caso, incorporando otros indicadores de los incluidos en la relación amplia de la Guía (COCOF 09/0003/00 of 18.2.2009 – Information Note on Fraud Indicators for ERDF, ESF and CF), adaptándolos a su caso concreto, en función de sus riesgos específicos.

- **PLIEGOS AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR.**

1. Se ha presentado una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo.
2. Existe una similitud constatable entre los pliegos del procedimiento de contratación y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario.
3. Se han recibido quejas en este sentido por parte de licitadores.
4. Los pliegos del procedimiento de contratación incluyen prescripciones que distan de las aprobadas en procedimientos previos similares.
5. Los pliegos incorporan cláusulas inusuales o poco razonables.
6. Ausencia de medidas de información y publicidad en la documentación relativa al procedimiento de contratación y/o insuficiencia de plazos para la recepción de ofertas.
7. Se fracciona el contrato en dos contratos menores con objeto similar a idéntico adjudicatario o se fracciona el contrato en diferentes suministros asociados al mismo objeto.
8. Se declara desierto un procedimiento, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos a efectos de beneficiar a un licitador en concreto.

- **LICITACIONES COLUSORIAS:**

1. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.
2. Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
3. Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
4. Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.
5. El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.
6. Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, números redondos, incompletos, etc.).

- **CONFLICTO DE INTERESES:**

1. Se favorece a un contratista o vendedor en concreto, sin explicación alguna o con carácter inusual y/o Existe un comportamiento inusual por parte de un funcionario/empleo para obtener información sobre un procedimiento de licitación del que no está a cargo.
2. Algún miembro del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que participa en la licitación de forma inmediatamente anterior a su incorporación al puesto de trabajo en el citado organismo de adjudicación.
3. Existe alguna vinculación familiar entre un funcionario/empleo del órgano de contratación y algún licitador.
4. Se producen reiteraciones en las adjudicaciones a favor de un mismo licitador.
5. Se aceptan altos precios y trabajos de baja calidad.
6. No se presenta DACI por los funcionarios/empleados encargados de la contratación o se hace de forma incompleta.
7. El funcionario/empleo encargado de la contratación no acepta un ascenso que supone abandonar los procesos de contratación.
8. Hace negocios propios el funcionario/empleo participante en la contratación.
9. Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.

- **MANIPULACIÓN DE LAS OFERTAS PRESEÑADAS:**

1. Han existido quejas (denuncias, reclamaciones, etc.) de licitadores
2. Existe una falta de control e/o inadecuación de los procedimientos de licitación de éstas.
3. Hay indicios que evidencien cambios en las ofertas después de la recepción.
4. Existen ofertas que han sido excluidas por la existencia de errores.
5. Hay licitadores capacitados que han sido descartados por razones dudosas.

6. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aun así se sigue con el procedimiento, sin declararse desierto. O bien, se ha declarado desierto el procedimiento y vuelve a convocarse a pesar de recibir ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.
 7. El adjudicatario ha presentado una oferta anormalmente baja, en comparación con las presentadas por el resto de los competidores y ha sido aceptada por el órgano de contratación sin justificación previa de la capacidad.
- **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:**
 1. En el formato de los documentos:
 - Facturas sin logotipo de la sociedad;
 - cifras borradas o tachadas;
 - importes manuscritos;
 - firmas idénticas en diferentes documentos.
 2. En el contenido de los documentos:
 - Fechas, importes, notas, etc. inusuales;
 - cálculos incorrectos;
 - carencia de elementos obligatorios en una factura; ● ausencia de números de serie en las facturas;
 - descripción de bienes y servicios de una forma vaga.
3. Circunstancias inusuales:
 - Número inusual de pagos a un beneficiario;
 - retrasos inusuales en la entrega de información;
 - los datos contenidos en un documento, difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo.
- **EJECUCIÓN IRREGULAR DE LA ACTIVIDAD.**
 1. Se ha subcontratado la actividad a realizar y los servicios o bienes entregados están por debajo de la calidad esperada.
 2. La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.
 3. La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de subcontratación.

4. Los trabajos que han sido subcontratados no cumplen con la cualificación de la mano de obra que sería adecuada.
5. Se describen de forma inexacta las actividades que tienen que realizar los subcontratistas.
6. Se incumplen por parte de los subcontratistas las obligaciones de información y comunicación.
7. Se incumplen por parte de los subcontratistas las medidas de elegibilidad del gasto.
8. El subcontratista no ha realizado una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría.